



Corporación Nacional del Cobre

# Reglamento Inscripción de Proveedores y Contratistas en Registro de Codelco

**Gerencia Corporativa de Abastecimiento**

**Septiembre 2016**



## GENERALIDADES

Codelco mantiene un Registro de Proveedores y Contratistas, administrado por la Gerencia Corporativa de Abastecimiento, el cual dispone, entre otros, de información financiera y comercial de las empresas, y es la base preferente para conformar el grupo de proveedores y contratistas a considerar en los procesos comerciales de contratación de servicios y compras de materiales.

La inscripción en dicho registro conlleva derechos y obligaciones, como asimismo la aceptación de la normativa vigente en Codelco y sus Divisiones.

Pertenecer al Registro de Proveedores y Contratistas significa adherir al Código de Conductas de Negocios de Codelco, que establece los principios éticos que rigen el actuar de la Corporación.

El registro se registrará por las normas contenidas en el presente documento y los procedimientos e instructivos que se desprendan de éste, los cuales estarán disponibles a través del sitio web de Codelco. [www.codelco.com](http://www.codelco.com). Las actualizaciones periódicas de estos documentos serán publicadas en el mismo sitio.

Los proveedores y contratistas inscritos en el registro tendrán acceso al Portal de Compras de Codelco, plataforma mediante la cual se generan los procesos de licitaciones de Materiales y Servicios de Codelco.

Codelco ha encomendado a la empresa Aquiles Chile Spa la administración del Registro de Proveedores y Contratistas.

## CATEGORÍAS DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

Los proveedores inscritos en el registro serán agrupados en categorías definidas por Codelco, de tal manera de acotar y hacer más específicos los llamados a participar en los procesos de licitación. Codelco podrá modificar dichas categorías, creando o deshabilitando éstas, conforme a sus necesidades.

Para pertenecer a alguna categoría, los proveedores deberán cumplir ciertos requisitos específicos que Codelco verificará en cada postulación. Los requisitos específicos serán informados al momento de la inscripción/renovación en las categorías que contemplen exigencias adicionales.

Los proveedores se podrán registrar, sólo en las categorías que indiquen su giro y rubros acreditando las competencias y experiencia convenientemente.



Codelco, a su sólo juicio, podrá excluir a los proveedores que se encuentren registrados en categorías que no corresponden a los rubros del proveedor, ni acrediten la experiencia suficiente.

## **INFORMACIÓN OBLIGATORIA**

Es obligación de los proveedores inscritos en el registro o cuya inscripción se encuentre en trámite, comunicar las siguientes situaciones según corresponda, debiendo entregar la documentación y antecedentes de respaldo pertinentes si así procediere:

- a. Tratándose de sociedades, cualquier modificación que registre la sociedad, tales como transformaciones, aumentos o disminuciones de capital, ingreso o salida de socios, cambios en la participación social, cambios de giro, cambios en el régimen de administración u otros.
- b. Cualquier cambio o modificación que introduzca a sus directorios o consejos directivos, al personal ejecutivo superior o al personal técnico del proveedor, que ha permitido evaluar la experiencia de la sociedad.
- c. Sustitución del representante legal o modificación de sus poderes.
- d. Cualquier situación que afecte sustancialmente su capacidad financiera, técnica o de ejecución de servicios.
- e. Cambios de cuenta corriente bancaria, cambios de líneas comerciales u otros similares.
- f. Cualquier cambio de dirección, teléfono(s), correos electrónicos e información de contacto de los Proveedores.
- g. Cualquier cambio en la sociedad que implique la generación de una de las siguientes situaciones: personas relacionadas a Codelco, personas expuestas políticamente (PEP), personas expuestas de Codelco (PEC), y declaraciones asociadas a la responsabilidad penal de personas jurídicas de acuerdo a la Ley 20.393.

## **PARTICIPACIÓN EN PROCESOS DE COMPRA O CONTRATACIÓN**

Los proveedores inscritos en el registro podrán ser invitados a participar en los distintos procesos de compras de bienes y contratación de servicios, cuando cumplan con los requisitos establecidos para el respectivo proceso, de acuerdo a los criterios fijados por Codelco caso a caso.



## Reglamento Inscripción de Proveedores y Contratistas en Registro de Codelco

Los medios por los cuales Codelco publicará sus procesos de licitación de bienes y servicios será la plataforma denominada “Portal de Compras” y también se publicarán directamente en la página web de Codelco, siempre que los procesos sean públicos.

Las bases de licitación, instrucciones a los proponentes y otros documentos que especifiquen condiciones generales y/o especiales de compra o contratación, podrán establecer exigencias y requisitos adicionales a los contemplados como condición de incorporación al registro.

Asimismo, como condición previa a la suscripción de algún contrato u orden de compra, Codelco podrá requerir a los proveedores y contratistas la actualización de sus antecedentes.

Por otra parte, todo proveedor o contratista que se adjudique un contrato de servicios o convenio de suministros, se obliga a registrarse en Regic, en el nivel estándar o el que corresponda, según el tamaño de la empresa y el negocio adjudicado, asimismo deberá mantener la información y antecedentes empresariales actualizados en el registro, durante todo el período contractual.

En los casos, que lo anterior no se realice oportunamente por el proveedor o contratista, Codelco podrá rechazar la adjudicación y en los casos que el registro no se mantenga actualizado anualmente, Codelco podrá bloquear y dejar inactivo al proveedor en el Portal de Compras, viéndose impedido de participar en los procesos de licitación que realice la Corporación.

### **EVALUACIÓN A LOS PROVEEDORES**

Con el objetivo que los proveedores y contratistas mejoren continuamente su desempeño, Codelco realizará evaluaciones permanentes las que informará a través de medios electrónicos y podrá tomar medidas como las detalladas en documento “Evaluación de Proveedores y Contratistas” publicado en [www.codelco.com](http://www.codelco.com). Además, todos los proveedores y contratistas que pertenezcan al registro estarán afectos a revisiones periódicas de la siguiente información:

1. Indicadores de seguridad
2. Situación financiera, comercial, legal y laboral
3. Prácticas antisindicales.
4. Alertas tributarias emitidas por el SII.
5. Indicadores de desempeño de proveedores y contratistas.
6. Declaraciones de personas relacionadas, PEP y PEC
7. Responsabilidad penal de personas jurídicas de acuerdo a la Ley 20.393.



## Reglamento Inscripción de Proveedores y Contratistas en Registro de Codelco

Los resultados que arrojen estas revisiones podrían condicionar la participación del proveedor en procesos de licitación, e incluso, la vigencia del proveedor en el registro.

### **CANALES DE COMUNICACION**

Para realizar consultas, sugerencias o reclamos, los proveedores y contratistas tendrán los siguientes canales de comunicación:

A. Mesa de Ayuda del Portal de Compras, a través de:

Mail: [portalcompras@codelco.cl](mailto:portalcompras@codelco.cl)

Fono: 22 28185765

B. Línea Denuncia, a través de:

[https://www.codelco.com/prontus\\_codelco/site/edic/base/port/canales\\_denuncia.html](https://www.codelco.com/prontus_codelco/site/edic/base/port/canales_denuncia.html)